

DECRETO No

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

458

## **TEMUCO**

29 ENE 2020

## VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 23 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, Rut Nº

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Contrato Ingeniería y Especialidades Reparación Gimnasio Campos Deportivos" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, por escritura privada de fecha 23 de enero del año 2020

2. La modificación de contrato consiste en una rebaja de especialidad, por el monto de \$1.500.000, impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Planificación

Departamento de Educación

Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

Secretaria Municipal

Contratista

Oficina de Partes





## MODIFICACIÓN CONTRATO INGENIERIA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES

En Temuco, a 23 de enero del año 2020, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES, en adelante también denominado "El Prestador", Chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio la ciudad de Temuco, en ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 850 de fecha 02 de octubre del 2019, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 235-2019: "INGENIERIA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio número 1.112 de fecha 06 de diciembre del 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 17 de diciembre del año 2019, aprobado por decreto alcaldicio número 4.998 de fecha 31 de diciembre del mismo

de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

10

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes con el debido informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 22 de enero del año 2020, convienen modificar el contrato de diseño referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

**TERCERA. REBAJA DE ESPECIALIDAD:** Por el monto de \$1.500.000, impuestos incluidos, debido a que no se realizara la especialidad del proyecto de pavimentación y acceso. Dicha especialidad se encuentra valorizada en la oferta del consultor, Anexo N° 7 de la Propuesta Pública.

CUARTA: En todo o no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha 17 de diciembre del año 2019, referido en la cláusula primera precedente.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número 502 de fecha 17 de enero del año 2020.

**SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:** La presente modificación de contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta

escritura serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ALCARABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
EMUCAUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES

MRA/CIT

Autorizo únicamente la firma de don MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES, Cédula de Identidad N° COMO "EL PRESTADOR" Temuco, 28 de Enero del año 2020.-jmo///

